DICTAMEN UOC N° 36/2021 – PRECIOS REFERENCIALES

DESCRIPCIÓN DEL TIPO DEL LLAMADO:

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 07/2021 "RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SENATUR" – ID 402.622

Marco Normativo de aplicación para la obtención de los precios referenciales:

- **Art. 4º de la Ley 2051/03-Principios Generales** que dispone lo siguiente: "la actividad de contrataciones públicas se regirá por los siguientes principios:

  a) ***Economía y Eficacia:*** *garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas de satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

  b) ***Transparencia y Publicidad:*** *aseguraran irrestrictamente al acceso a los proveedores y contratistas efectivos o potenciales, y a la sociedad en civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de la contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban de satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procedimientos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios, lista de proveedores y contratistas.*

- **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020** POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIEMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03- Art. 2º- "los organismos y entidades, sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado y Municipalidades, deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC, en que detalle de metodología utilizada para la obtención de los precios referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

Visto:

El Memorando presentado por el Sr. Regis Romero, Jefe del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Administración de fecha 10 de agosto del 2021, en el documento de referencia se presenta la solicitud para iniciar el proceso de llamado "RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SENATUR".

Análisis realizado para la estimación de costos:

Conforme a lo dispuesto en el Resolución DNCP N°1890/2020 se procede a la explicación de la metodología aplicada para la obtención de precios referenciales, de acuerdo a precios

Viviana Gines, Jefa
Departamento de Programación y Control
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

adjudicados por la propia convocante conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y precios de potenciales oferentes, requeridos a través de nota y correo electrónico según el siguiente orden:

1) **Solicitud de presupuestos a empresas**
2) **Precios Adjudicados**
3) **Análisis de precios ofertados**

1) **Solicitud de presupuestos a empresas:**

Se ha solicitado vía correo electrónico la cotización a las siguientes empresas:

- FIRE MASTER SRL
- EXTINTORES DE ALDO ACUÑA
- EXTINTORES ASUNCION S.A.
- LA CASA DEL EXTINTOR SRL
- EXTINTORES YANES S.R.L.
- REGIMIENTO 8

De las solicitudes enviadas se ha tenido retorno de la siguiente empresa:

NO se obtuvieron respuestas de ningún Oferente.

2) **Precios Adjudicados:**

Empresa: Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña
ID: 382.939
Contrato Nº:20/2020

Empresa: FiREMASTER S.R.L.
ID: 388689
Contrato Nº: Orden de compra de Bienes/Servicios Nº 002/2021

3) **Análisis de precios ofertados:**

Cuadro de precios obtenidos:
Se anexa la planilla al presente dictamen

CONCLUSIÓN:

El precio referencial utilizado a fin de obtener los precios que aseguren al estado las mejores condiciones, fue obtenido utilizando las adjudicaciones mencionadas precedentemente, teniendo en cuenta la necesidad de lo solicitado, conforme a lo establecido en el anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, donde en su Punto 4 menciona que se podrá utilizar precio de potenciales oferentes requeridos a través de cualquier mecanismo, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, y excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultaré posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia.

Por lo tanto, las disposiciones reglamentarias transcriptas precedentemente esta UOC verifica que el análisis de precios proporcionados son razonables y se encuentran en condiciones de ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de lo cual se puede concluir, amparada en las constancias arrimadas, que las mismas cumplen con lo exigido por

Viviana Genes, Jefa
Departamento de Programación y Control
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

la reglamentación y que la obtención de los precios referenciales, garantizan dar cumplimiento a los principios generales de Economía y Eficiencia, Transparencia y Publicidad, de la Ley 2051/03, en sus incisos a y c, respectivamente.

Víctor Cardozo Ortego, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

Es mi dictamen.

C.P. Víctor Cardozo, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Viviana Genes, Jefa
Departamento de Programación y Control
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

24/09/2021

PARAGUAY

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

De conformidad con la Resolucion DNCP N° 1890 de fecha 07 de mayo de 2020, se procede a realizar la confeccion del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratacion individualizado como CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 07/2021 - "RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SENATUR" - ID N° 402.622

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESUPUESTO A	PRESUPUESTO B	PRECIO REFERENCIAL	TOTAL REFERENCIAL
1	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR 10 KG. PQS	11	84.150		84.150	925.650
2	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR 6 KG. PQS	61	48.620		48.620	2.965.820
3	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR 5 KG. PQS	2		31.725	31.725	63.450
4	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR 2,5 KG. PQS	4		15.863	15.863	63.452
5	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR 6 KG. GAS ECOLOGICOS	9	497.650		497.650	4.478.850
6	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR 6 KG. ANHIDRIDO CARBÓNICO (AC)	4	110.000		110.000	440.000
7	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR 4 KG. PQS	34	33.530		33.530	1.140.020
8	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR 4 KG. GAS ECOLOGICO	5	336.430		336.430	1.682.150
9	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR 2 KG. GAS ECOLOGICO	5	190.000		190.000	950.000
10	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR 1 KG. PQS	1	16.150		16.150	16.150
11	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR 1 KG. PQS ABC	18	24.090		24.090	433.620
12	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR 2 KG. PQS ABC	2	33.450		33.450	66.900
							13.226.062

FUENTES	
PRESPUESTO A:	CONTRATO Nº 02/2020 SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ID 382939
PRESPUESTO B:	UNIVERDAD NACIONAL DE ASUNCION ID 388689

SE ADJUNTA A LA PRESENTE, COPIAS DE LAS REFERENCIAS MENCIONADAS EN EL CUADRO PRECEDENTE

Obs.: Los precios puestos en los llamados REFERENCIALES, es decir, al solo efecto de determinar un Presupuesto (una presunción de lo que podria costar el bien o servicio), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la CONVOCANTE. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas, no sólo del país sino también de la región.

Viviana Genes, Jefa
Departamento de Programación y Control
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Universidad Nacional de Asunción	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 02/2021	O.C. Institucional N° 4966

Nivel de Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION		
Entidad:	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A.	Fecha de Emisión : 14/06/2021	
Unidad Compradora (Código SICP)	1359		
ID del Llamado:	388689	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado: RECARGA DE EXTINTORES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A.			
Proveedor:	FIRE MASTER S.R.L.	RUC:	80022912-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Recarga de Extintores de PQS (Polvo Quimico Seco) de 2,5kg.	UNIDAD	FIRE MASTERS	PARAGUAY	5	15.863	79.315
2	2	Recarga de Extintores de PQS (Polvo Quimico Seco) de 5kg.	UNIDAD	FIRE MASTERS	PARAGUAY	1	31.725	31.725
3	3	Recarga de Extintores de PQS (Polvo Quimico Seco) de 6kg.	UNIDAD	FIRE MASTERS	PARAGUAY	26	38.070	989.820
4	4	Recarga de Extintores de PQS (Polvo Quimico Seco) de 10kg.	UNIDAD	FIRE MASTERS	PARAGUAY	61	65.311	3.983.971
5	5	Recarga de Extintores de CHCIFC3 (Ecologico) de 2,5kg.	UNIDAD	FIRE MASTERS	PARAGUAY	1	196.055	196.055
6	6	Recarga de Extintores de CHCIFC3 (Ecologico) de 6kg.	UNIDAD	FIRE MASTERS	PARAGUAY	2	528.703	1.057.406
7	7	Recarga de Extintores de CHCIFC3 (Ecologico) de 10kg.	UNIDAD	FIRE MASTERS	PARAGUAY	7	808.062	5.656.434
						TOTAL		11.994.726

SON GUARANÍES: **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: La fecha de recepción de la orden de compra por parte del proveedor	Hasta: EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **10 (diez) días a partir del día siguiente de la entrega de la orden de compra**

LUGAR DE ENTREGA: Sede Central de la Facultad de Derecho UNA – Departamento de Patrimonio – de 08:00 a 12:00 horas

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	2	351	30	1	0	11.994.726
						Total:			11.994.726

Fire Masters S.R.L. FIRMA PROVEEDOR	13/07/21 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Stela Gonzalez B

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

CONTRATO N° 20/2020

Contratación Directa Nº 05/2020
"RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SENATUR - ID N°382.939"
SUSCRITO CON LA EMPRESA EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA.

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO**, domiciliada en la calle Palma N° 468, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva, **Doña SOFÍA MONTIEL DE AFARA**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA**., con RUC N° 3811527-1, domiciliada en la calle San José Esq. Ytororo, de la Ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor OSCAR ALDO ACUÑA**, con Cédula de Identidad N° 3.811.527, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SENATUR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la contratación de la Empresa **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA** para la **"RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SENATUR- ID N° 382.939"** , a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

(a) Garantía de Cumplimiento de Contrato por Declaración Jurada;
(b) Certificado de No hallarse en Interdicción Judicial;
(c) Certificado de No encontrarse en Quiebra emitido por la Dirección General de Quiebras;

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

Sofía Montiel de Afara
MINISTRA DE TURISMO
SENATUR

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional, con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Arv 2024-pe, rohupytv Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe

(d) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o de no estar Inscripto;

(e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°383.373.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2020, convocado por la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 551 de fecha 11 de agosto del 2020, por la SENATUR. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EXTINFUEGOS									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	46191601-002	Recarga de Extintores - PQS DE 10KG	Unidad	Unidad	11	EXTINFUEGOS	PY	84.150	925.650
2	46191601-002	Recarga de Extintores - PQS DE 6KG	Unidad	Unidad	47	EXTINFUEGOS	PY	48.620	2.285.140
3	46191601-002	Recarga de Extintores - GAS ECOLÓGICO 6KG	Unidad	Unidad	9	EXTINFUEGOS	PY	497.650	4.478.850
4	46191601-002	Recarga de Extintores - ANHIDRIDO CARBÓNICO - 6K	Unidad	Unidad	4	EXTINFUEGOS	PY	110.000	440.000
5	46191601-002	Recarga de Extintores - PQS - 4KG	Unidad	Unidad	33	EXTINFUEGOS	PY	33.530	1.106.490
6	46191601-002	Recarga de Extintores - GAS EXCOLÓGICO - 4KG	Unidad	Unidad	5	EXTINFUEGOS	PY	336.430	1.682.150
	46191601-002	Recarga de Extintores - GAS	Unidad	Unidad	5	EXTINFUEGOS	PY	190.000	950.000

Sofía Montiel de Afara
MINISTRA DE TURISMO
SENATUR

		ECOLÓGICO - 2KG							
8	46191601-002	Recarga de Extintores - PQS - 1KG	Unidad	Unidad	1	EXTINFUEGOS	PY	16.150	16.150
9	46191601-002	Recarga de Extintores - PQS ABC - 1KG	Unidad	Unidad	18	EXTINFUEGOS	PY	24.090	433.620
10	46191601-002	Recarga de Extintores - PQS ABC - 2KG	Unidad	Unidad	2	EXTINFUEGOS	PY	33.450	66.900
Total									**12.384.950**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes doce millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta (Gs. 12.384.950.-). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Logística dependiente de la Dirección de Administración.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

Sofía Montiel de Afara
MINISTRA DE TURISMO

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ---

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 10 de septiembre del año 2020.

EXTINFUEGOS

ALDO OSCAR ACUÑA
REPRESENTANTE LEGAL
EXTINFUEGOS

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
Asunción

SOFÍA MONTIEL DE AFARA
MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
SENATUR

Asunción, 03 de setiembre del 2021.

NOTA SENATUR UOC N° 359/2021

Señores:
OFERENTES

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes, con el objeto de comunicarles que estamos en proceso de un nuevo llamado ***"RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SENATUR"*** y en el marco de la Resolución DNCP Nº1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", solicitamos sus buenos oficios a fin de proveernos precios referenciales de los servicios y/o bienes solicitados, se adjunta especificaciones técnicas.

Esperando una respuesta favorable, hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente. -

Viviana Genes, Jefa
Departamento de Programación y Control
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

C.P Víctor Cárdozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

C.P. Víctor Cardozo, Director
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones